Folio.....

Libro.....

ORDENANZA Nº 3206

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial Nº 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto Nº 2596/11 que corre como anexo único agregado al mencionado instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

I) Que lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, las municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

II) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art.43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio de Adhesión Provincia Municipio firmado por el Intendente de la Municipalidad de Morteros con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 20 de diciembre de 2021, con relación al Boleto Educativo Gratuito para el período 2022, que como Anexo de una foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Comunicase al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese, entréguese copia certificada a la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.